



Trujillo, 28 de Octubre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 1729-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP, del 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión privada, sobre autorización de nuevo monto total de inversión referencial del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN, DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2622011, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000060-2024-GRLL-CR del 26 de abril de 2024, el Consejo Regional de La Libertad APROBÓ POR UNANIMIDAD la priorización del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2622011, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, por un monto de inversión de S/55’796,132.63 (cincuenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 63/100 soles), incluyendo I.G.V.;





Que, los numerales 36.5 y 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señalan lo siguiente:

*“Artículo 36. Contenido de las bases
(...)*

36.5 El Monto Referencial del Convenio de Inversión, y/o el costo de operación y/o mantenimiento de ser el caso, son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para las Inversiones.

36.6 Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos.”

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley señala:
“Antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública.”;

Que, mediante Informe N° 000202-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGDPIPI-DEJ del 2 de octubre de 2024, la Ingeniera Diana Escobedo Julca, especialista de la Sub Gerencia de Inversión Privada, señaló lo siguiente:

- Dado al resultado de estudio de indagación de mercado, es necesaria la actualización de costos unitarios para el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2622011.
- El Valor Referencial para la Entidad Privada Supervisora es de S/2 561 617.16 (dos millones quinientos sesenta y un mil seiscientos diecisiete con 16/100 soles), precios que incluyen también la liquidación del proyecto, detallada en los gastos generales.
- El Valor Referencial para el componente de Elaboración de Expediente Técnico asciende a S/ 899,192.01 (ochocientos noventa y nueve mil ciento noventa y dos con 01/100 soles).
- Los Proveedores se encuentran con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores - consultoría de obras especialidad edificaciones y afines - categoría B o superior.
- Existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, amparados en el principio de Presunción de Veracidad previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444, considerando que los postores señalan mediante Declaración Jurada el cumplimiento de los Términos de Referencia, objeto de la indagación de mercado.
- Por otro lado, señaló que su informe corresponde a una actualización de monto referencial, por lo que se detallará en el expediente técnico los gastos generales y la utilidad, los cuales no deberán exceder el 15% y 10%, respectivamente, los que deberán estar debidamente sustentados.
- Recomendó derivar a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada para que, en su calidad de unidad ejecutora, remita a la





Unidad Formuladora de la GRCTPIP para su verificación y/o actualización de corresponder respecto a los otros componentes que forman parte del proyecto de inversión.

- Finalmente, señaló que de existir alguna modificación en el monto referencial se debe proceder a modificar en el banco de inversiones y, proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 000041-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 21 de octubre del 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, señaló lo siguiente:

- De la revisión del informe alcanzado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Unidad Formuladora CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN respecto del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRIA BAZAN DEL DISTRITO DE CHEPEN DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2622011, en el Banco de Inversiones del MEF, través del Formato N° 08-A “sección A”, teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar una desnaturalización del objetivo del proyecto.
- Que, el nuevo monto referencial de inversión equivale a S/ 89 009 978.60 (ochenta y nueve millones nueve mil novecientos setenta y ocho con 60/100 soles).
- Finalmente, señaló que es importante tener en claro que, tanto los costos directos como indirectos que contempla el proyecto de inversión, SIGUEN SIENDO COSTOS REFERENCIALES, los cuales serán determinados efectivamente cuando se tenga elaborado el Expediente Técnico.

Que, mediante Oficio N° 000077-2024-GRLL-CESF-OXI-004-2024-CTS del 21 de octubre de 2024, el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto bajo el mecanismo de Obras por impuestos, así como de la selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución del Proyecto con CUI N° 2622011, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 000041-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF y, la normatividad de obras por impuestos solicitó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, gestione ante el Titular de la Entidad la Autorización del Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2622011, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;





Que, mediante Oficio N° 1729-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 25 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 000041-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF e Informe Legal N°00022-2024-WCVE-GRCTPIP de fecha 25 de octubre de 2024, solicitó a la Gerencia Regional Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la necesidad que el Titular de la Entidad Autorice el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2622011, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 472-2024-GRLL-GGR-GRAJ-MCA, el 25 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinó que Resulta PROCEDENTE que el Titular de la Entidad autorice el NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2622011, considerando que actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, puede verificarse que la citada inversión, registra un Nuevo Monto Total de Inversión Referencial, equivalente a S/ 89 009 978.60 (ochenta y nueve millones nueve mil novecientos setenta y ocho con 60/100 soles), conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; contando asimismo, con los vistos de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N° 2622011, que equivale a S/ 89 009 978.60 (ochenta y nueve millones nueve mil novecientos setenta y ocho con 60/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial Proceso de Selección N° 004-2024-GRLL-CE-EF-OXI, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la





Inversión Privada, Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

